



El Gobierno del Estado de México, a través de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en el Acuerdo que en el marco de la reforma educativa, celebraron el Gobierno del Estado de México y las Secciones 17 y 36 del SNTE, el veinticuatro de octubre de dos mil trece, así como en la Conciliación de los Registros de las Plazas Transferidas con la Secretaría de Educación Pública (SEP), y considerando que la prestación denominada **“APOYO A BECAS PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES”, DE ALTO APROVECHAMIENTO ESCOLAR** fue registrada y autorizada en el Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE):

CONVOCA

Al personal Docente de Educación Básica y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Superior que tenga hijos cursando los niveles educativos de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Licenciatura en Instituciones Públicas y que hayan obtenido un promedio mínimo de 8.5 durante el ciclo escolar 2021-2022, a que participe como candidato a obtener la prestación denominada **“APOYO A BECAS PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES”, DE ALTO APROVECHAMIENTO ESCOLAR** de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. El **“APOYO A BECAS PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES”, DE ALTO APROVECHAMIENTO ESCOLAR** consiste en un apoyo económico que se otorga al trabajador Docente de Educación Básica y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Básica y Educación Superior, con nombramiento de base (10), interino ilimitado (95) o cubra interinatos limitados (20) que haya laborado seis meses continuos de servicio a la quincena 13/2022 (primera de julio), que tenga hijos cursando los niveles educativos de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Licenciatura en Instituciones Públicas dentro del país y que hayan obtenido un promedio de 8.5 durante el ciclo escolar 2021-2022.

Segunda. Se autorizará una beca por trabajador, aun cuando los interesados en recibir esta prestación tengan dos o más hijos en edad escolar y cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el trabajador tenga una plaza administrativa y a la vez una plaza docente, para efectos de la presente convocatoria, se considerará la de mayor valor.

REQUISITOS:

Tercera. El trabajador deberá presentar ante el área de organización de cada región sindical de la Sección 17 del SNTE según corresponda, la documentación siguiente:

- Solicitud original de **“Reconocimiento, Estímulo, Gratificación o Beca”**, que deberá solicitar en su respectiva región sindical, con los datos personales que permitan la identificación del trabajador y su hijo, según corresponda, debidamente autorizada por el titular del centro de trabajo y por su representante sindical, con los respectivos sellos originales; requisitada preferentemente con tinta azul.
- Copia cotejada del acta de nacimiento o documento legal de designación tutorial del hijo emitido por un Juez de lo Familiar, correspondiente.
- Para educación básica, deberá anexar copia cotejada del Reporte de Evaluación del ciclo escolar anterior (2021-2022), que haga constar como mínimo un promedio de 8.5 en la escala de 1 a 10, así como constancia original de estudios del alumno que se encuentra inscrito en el Sistema Educativo respectivo, con firma autógrafa de la autoridad competente y sello original, que contenga los siguientes requisitos mínimos e indispensables:
 - Nombre completo del alumno
 - Promedio mínimo de 8.5 en la escala del 1 al 10
 - Especificar que el promedio referido corresponde al ciclo escolar 2021-2022
 - Señalando la condición de alumno regular en el ciclo escolar correspondiente
 - Clave del Centro de Trabajo de la Institución educativa (escuela pública) no aplica con intercambio educativo en el extranjero del becario.
 - Que no presente tachaduras ni enmendaduras
- En los casos de Educación Media Superior y Superior, se deberá anexar constancia original de estudios, con firma autógrafa de la autoridad competente y sello original, que indique como requisitos mínimos e indispensables los siguientes:
 - Nombre completo del alumno
 - Promedio mínimo de 8.5 en la escala del 1 al 10
 - Especificar que el promedio referido corresponde al ciclo escolar 2021-2022
 - Señalando la condición de alumno regular en el ciclo escolar correspondiente
 - Clave del Centro de Trabajo de la Institución educativa (escuela pública) no aplica con intercambio educativo en el extranjero del becario.
 - Que no presente tachaduras ni enmendaduras
- Copia legible del último comprobante de pago del trabajador.
- Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del trabajador, por ambos lados.

Los cotejos solicitados en los incisos b) y c) deberán contener firma autógrafa del titular del centro de trabajo y sello original.

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Cuarta. El interesado deberá solicitar y entregar el formato de **“Reconocimiento, Estímulo, Gratificación o Beca”** y la documentación soporte en su respectiva Región Sindical, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el **30 de septiembre de 2022** como fecha límite, periodo que será improrrogable y sin posibilidad de solventación.

La Sección 17 del SNTE en el Valle de Toluca enviará los expedientes debidamente integrados, revisados y relacionados alfabéticamente a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, para su validación correspondiente a través del Departamento de Prestaciones, dependiente de la Subdirección de Desarrollo de Personal.

DICTAMINACIÓN Y RESULTADOS

Quinta: Serán consideradas improcedentes las solicitudes que no cubran todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria, así como las que tengan datos falsos o alterados.

Sexta: Las solicitudes que no sean entregadas en el área de organización de cada región sindical con su respectiva documentación soporte, en el término establecido en el párrafo segundo de la base cuarta de la presente convocatoria, se tendrán como no presentadas definitivamente; así como las de aquellos participantes que al momento de presentar la solicitud no tengan relación laboral vigente con Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Séptima: La Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, a través del Departamento de Prestaciones, una vez realizada la validación minuciosa de cada expediente, remitirá a la Subdirección de Administración de Personal, la base de datos de los candidatos a esta prestación, para que valide el status de sus plazas y la enviará a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, la cual procesará la información y la dirigirá a la Secretaría de Educación Pública (SEP), quien dictaminará la nómina definitiva para pago.

La Subdirección de Administración de Personal, una vez que cuente con la información generada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), remitirá la relación del personal beneficiado al Departamento de Prestaciones, para que informe a la Sección Sindical y estén en posibilidad de determinar la fecha y forma de pago y la notifiquen a los beneficiados.

PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO

Octava. El pago de esta beca se hará en una sola exhibición a nombre del trabajador por medio de cheque o depósito bancario según lo acuerden la autoridad educativa y sindical.

Novena. El pago emitido a los beneficiarios con la presente beca será entregado o dispersado en depósito bancario, con base en los siguientes montos por nivel educativo cursado por el estudiante y será de:

NIVEL	MONTO
Primaria	\$3,500.00
Secundaria	\$4,500.00
Preparatoria	\$5,500.00
Licenciatura	\$6,500.00

IMPROCEDENCIA DE PAGO

Décima. Queda excluido para solicitar la presente beca el trabajador que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- El trabajador que no acredite que su hijo obtuvo un promedio mínimo de 8.5 en la escala del 1 a 10 en el ciclo escolar inmediatamente anterior (2021-2022).
- Cobre sus remuneraciones con cargo a las partidas presupuestales 1211 **“Honorarios Asimilables al Salario”** o 1222 **“Sueldos y Salarios Compactados al Personal Eventual”**.
- Tenga plaza de enlace y apoyo técnico o mando medio de estructura.
- Tenga plaza Docente o puesto de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Media Superior y Superior.
- Tenga nombramiento interino: alta limitada (20), alta en gravidez (24) y alta en pensión (25). Con la salvedad del personal que cubre nombramientos limitados (20) de seis meses de servicio continuo y haya interrupción en el servicio durante el ciclo escolar 2021-2022.
- No acredite seis meses de servicio continuo a la quincena 13/2022 (primera de julio), aun cuando tenga nombramiento definitivo (10), provisional (95) o limitado (20).

PRESCRIPCIÓN DEL PAGO

Décima Primera. Cuando el trabajador hubiese ingresado su trámite y tenga derecho a la presente beca falleciera antes de hacerla efectiva, su(s) beneficiario(s) tendrá(n) derecho al cobro de la misma.

Décima Segunda. Una vez autorizado el pago de la beca, el periodo para hacer efectivo el cobro prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha de emisión del cheque.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La comisión de becas de la sección 17 del SNTE resolverá sobre las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

SEGUNDO. La presente convocatoria podrá ser consultada en la página electrónica de la sección 17 del SNTE: <https://snte.org.mx/seccion17/>

Toluca, Estado de México, Julio de 2022.

FRATERNALMENTE
“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

PROF. ELIUD TERRAZAS CEBALLOS
SECRETARIO GENERAL

¡En el SNTE,
trabajamos para ti!

